



FLACSO

Facultad
Latinoamericana
de Ciencias Sociales

Secretaría General

Resolución C.S.III/ 25

En el manejo del presupuesto, los gastos efectivos deberán ceñirse a los montos fijados en el Presupuesto Anual efectivo. A tal fin las áreas administrativas respectivas no darán curso a compromisos o gastos que excedan las partidas presupuestales aprobadas, salvo la excepción prevista a continuación. El Secretario General podrá autorizar la transferencia entre partidas o aumento o disminución de ellas hasta un 15% de los fondos disponibles de cada una de ellas.

Para una modificación entre el 15 y el 30% de las partidas, se requerirá la aprobación del Comité Directivo. Para modificaciones mayores se requerirá la aprobación del Consejo Superior. Todas las modificaciones serán incluidas explícitamente en la rendición de cuentas del año correspondiente.

A. G. J.
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]